

Tiende *una mano.* Acoge



INFORMACIÓN PARA LA ACOGIDA



Índice

1. Presentación	4
2. El programa <i>Tiende una mano. Acoge</i>	5
3. Preguntas más frecuentes sobre el programa	
<i>Tiende una mano. Acoge</i>	6
3.1. ASPECTOS IMPORTANTES QUE CONOCER	6
- ¿A qué personas se considera personas refugiadas?	6
- ¿Qué perfiles presentan las personas o familias refugiadas del programa?	6
- ¿Por qué una acogida en familia?	7
- ¿Cómo es una acogida en familia?	7
3.2. IMPLICACIONES DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA	7
- ¿Qué implica participar en el programa como familia acogedora?....	7
- ¿Cuáles son los compromisos que adquiero si me convierto en familia acogedora?	7
- ¿Cuánto tiempo estará la persona o la familia refugiada en nuestra casa?	8
- ¿Recibirá mi familia algún apoyo en caso de participar en el proyecto?	9
- ¿Podemos acoger a una familia en una vivienda en la que no vivimos habitualmente?	9
3.3. REQUISITOS Y FUNCIONAMIENTO PARA SER FAMILIA ACOGEDORA	9
- ¿Qué requisitos debe cumplir mi familia y mi hogar para participar en el proyecto?	9
- ¿Es necesario el conocimiento de idiomas extranjeros para ser familia acogedora?	9
- ¿Dónde tenemos que dirigirnos para solicitar ser una familia acogedora?	9
- ¿Qué determinará que finalmente seamos aceptados como familia acogedora?	10

3.4. PROCESO DE VALIDACIÓN	10
- ¿En qué consiste el proceso de validación de nuestra candidatura?	10
- ¿Cómo sabremos si finalmente obtenemos la idoneidad para acoger actualmente a una persona o familia refugiada en casa?	10
- ¿Podremos escoger qué persona o tipo de familia acoger?	10
- Tras obtener la idoneidad por parte de la Oficina Técnica de Acogida, ¿cuándo vamos a comenzar con la acogida?	10
3.5. EL MOMENTO DE LA ACOGIDA	11
- ¿Cómo se hará el inicio de la acogida?	11
- ¿Qué es recomendable hacer una vez iniciada la acogida?	11
- ¿Qué responsabilidades tendremos sobre las familias o personas que estén acogidas en nuestro hogar?	11
- ¿Si tenemos dudas o problemas, a quién podemos acudir?	11
- ¿Qué sucede si la convivencia no funciona?	12
- ¿En los períodos de vacaciones (Semana Santa, verano) también tenemos que estar con la familia refugiada?	12
- ¿Una vez finalizado el período de acogimiento, puedo continuar manteniendo el contacto con la familia que he acogido?	12
4. Enlaces de interés e información de contacto	13
4.1. ENLACES DE INTERÉS	13
4.2. INFORMACIÓN DE CONTACTO	13
· Oficinas Técnicas de Acogida (OTA)	13
· Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	13

1. Presentación

Desde hace 120 años, en la Fundación "la Caixa" trabajamos para contribuir al bienestar de las personas, especialmente el de aquellas que más lo necesitan. A través de diferentes programas, seguimos fieles a nuestra misión fundacional de velar por la atención a las personas en situación de vulnerabilidad actuando en diferentes ámbitos: en el de la lucha contra la pobreza infantil, la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, la atención a personas mayores y la atención a personas con enfermedades avanzadas, entre otros.

Sensibles a la situación de las personas que inician procesos migratorios forzados que se encuentran en nuestro país, y en estrecha colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Fundación "la Caixa" pone en funcionamiento el programa *Tiende una mano. Acoge*, un proyecto que tiene como finalidad canalizar la solidaridad de familias que están dispuestas a acoger en sus casas a personas / familias refugiadas y ponerlas en contacto con personas beneficiarias del Servicio de Acogida y Protección Internacional o Temporal que tengan interés en integrarse en nuestra sociedad.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las familias que os ofrecéis voluntariamente para colaborar en el programa y acompañar a estas personas que se enfrentan a un futuro incierto y a la redefinición de su proyecto de vida.

2. El programa *Tiende una mano. Acoge*

Un programa de colaboración entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Fundación "la Caixa"

El proyecto de acogida *TIENDE UNA MANO. ACOGE* es un programa desarrollado por la Fundación "la Caixa" en estrecha colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Tiene por objetivo facilitar la inclusión en nuestra sociedad de las familias o personas refugiadas con la protección concedida, y que están en el Sistema de Acogida y Protección Internacional y Temporal (SAPIT), mediante la acogida en el hogar de una familia española.

El programa se desarrolla actualmente en las ciudades de Madrid y Barcelona.

Las personas refugiadas que pueden ser beneficiarias del programa son personas que se han visto obligadas a huir de su país, que no pueden volver sin un alto riesgo para su vida o integridad y a las que ya en España, y una vez estudiado su caso, les ha sido concedida la protección internacional o temporal.

Por su parte, todas las familias que residan en Madrid o Barcelona que cumplan los requisitos para ser una familia de acogida y quieran, de manera solidaria y altruista, acoger a una persona refugiada, pueden participar en el programa.

El papel de la Fundación "la Caixa" es identificar y validar la idoneidad de las familias interesadas en acoger en su hogar a una persona o una familia refugiada. Lo hace mediante entidades sociales vinculadas a los programas sociales de la Fundación "la Caixa" que alojan las Oficinas Técnicas de Acogida (OTA), las cuales se encargan de llevar a cabo todo el proceso de validación, atención y seguimiento de las familias candidatas para convertirse en familias acogedoras y acompañarlas durante todo el proceso de acogida.

Por su parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se ocupa de identificar qué personas del Sistema de Acogida y Protección Internacional y Temporal cumplen los requisitos y tienen el perfil para entrar en el programa, así como de asignarles una familia acogedora y una entidad de referencia que las acompañe en el itinerario de integración.

A continuación, te invitamos a conocer mejor el programa a través de las PREGUNTAS MÁS FRECUENTES.

3. Preguntas más frecuentes sobre el programa *Tiende una mano. Acoge*

3.1. ASPECTOS IMPORTANTES QUE CONOCER

– ¿A qué personas se considera personas refugiadas?

Una persona refugiada es aquella que ha huido de su país por temor fundado a ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a un determinado grupo social o por razón de género u orientación sexual que no puede por ese motivo recibir la protección de las autoridades de su país. También lo son aquellas personas que han huido de situaciones de guerra, violencia o amenazas graves contra su integridad. Las personas que se encuentran en estas situaciones pueden presentar una solicitud de protección internacional en España, que será estudiada por las autoridades competentes. Si dicha solicitud se resuelve de manera favorable, obtendrán la protección internacional en nuestro país.

Cabe añadir que a todas las personas participantes en el programa se les habrá reconocido previamente la protección internacional o temporal en nuestro país.

– ¿Qué perfiles presentan las personas o familias refugiadas del programa?

Las personas destinatarias de los procesos de acogida del programa pueden responder a los siguientes tipos de perfiles:

- Personas que han huido de su lugar de origen en busca de un lugar seguro y que han atravesado situaciones muy duras no solo en el país de origen sino también, en la mayoría de las ocasiones, en el trayecto hasta llegar al país que las acoge y les ofrece protección. Llevan consigo la carga emocional de haber estado expuestas a situaciones vitales extremas y al temor por su vida o integridad física.
- Personas que llegan a un lugar nuevo cultural y socialmente diferente al país de origen. Desconocen el sistema social, educativo, legal o de salud del nuevo país, así como el acceso a servicios y apoyos disponibles. Tienen, por tanto, que realizar un proceso de adaptación al nuevo lugar y a la nueva situación vital.
- Personas que dejan atrás su vida, sus recuerdos, su ciudad, su familia, sus referentes personales, etc. Por ello requieren elaborar ese duelo y afrontar las pérdidas.

– ¿Por qué una acogida en familia?

La acogida en una familia proporciona un entorno seguro en el que poder recuperarse, adaptarse a la nueva situación y adquirir las habilidades necesarias para afrontar la vida en el país de acogida de una manera autónoma al acabar el programa. Contar con la red de apoyo social que representa la familia acogedora será de gran ayuda en su adaptación y bienestar emocional.

– ¿Cómo es una acogida en familia?

Cada acogida puede ser diferente, pero lo más probable es que pase por las siguientes fases:

1. Fase de adaptación inicial

La persona / familia refugiada se adaptará aparentemente al nuevo entorno, pero sin interiorizar aún la forma de vida del hogar que la acoge. A medida que vaya creciendo la confianza y seguridad, ambos núcleos se irán aproximando.

2. Fase de aceptación de la nueva situación

Las heridas emocionales pueden derivar, inesperadamente, en conductas que pueden resultar difíciles de comprender para una familia acogedora. Las muestras de afecto pueden ser mal toleradas y aparece el malestar por la situación que se está viviendo y que los ha llevado a estar en un hogar de acogida. Si esto sucede, deberemos ser conscientes de la delicadeza del momento, ya que puede poner en riesgo la continuidad de la acogida.

3. Fase de construcción de la relación

Cuando se superan las fases anteriores, se crea un vínculo de relación que será la base para el proceso de inclusión social de la persona / familia refugiada.

3.2. IMPLICACIONES DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

– ¿Qué implica participar en el programa como familia acogedora?

Participar en el programa *Tiende una mano. Acoge* implica estar disponible para acoger en casa de forma solidaria a una persona o a una familia que goza de protección internacional o temporal y que está en nuestro Sistema de Acogida para facilitar su inclusión en la sociedad.

El acogimiento a personas o familias refugiadas que se plantea en el programa consiste en una acogida solidaria de carácter temporal.

– ¿Cuáles son los compromisos que adquiero si me convierto en familia acogedora?

Los compromisos que adquiere una familia que desea convertirse en familia de acogida para otra familia o persona refugiada que se encuentre en el Sistema de Acogida y Protección Internacional y Temporal son los siguientes:

1. Acoger en su domicilio habitual –previa aceptación de la acogida y tras haber tenido un contacto previo con ella– a la persona o familia refugiada que le sea asignada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:
 - de forma desinteresada
 - por un plazo mínimo de seis meses (prorrogable por otros seis meses, a voluntad de ambas partes)
2. Respetar los derechos y la dignidad de las personas que conforman la familia acogida.
3. Facilitar alojamiento (suministros incluidos) y alimentación a la familia acogida en el domicilio señalado.
4. Cumplir las normas de convivencia establecidas para el acogimiento familiar previamente consensuadas en el encuentro con la familia de acogida.
5. Ofrecer espacios de convivencia con las personas acogidas y contribuir a promover la red de apoyo a las personas acogidas fomentando el aprendizaje de la lengua familiar de la familia acogedora, el intercambio cultural y su integración en la sociedad.
6. Aceptar el apoyo y colaboración de la Oficina Técnica de Acogida de la Fundación "la Caixa" a través de entrevistas y reuniones periódicas, presenciales o telemáticas, con el objeto de promover un favorable desarrollo del proceso de acogida. A este fin, facilitará la información que os fuera requerida por la mencionada Oficina Técnica sobre el desarrollo del proceso de acogida. Asimismo, la entidad se compromete a seguir las informaciones, orientaciones, recomendaciones y acompañamiento de la Oficina Técnica.
7. Comunicar a la Oficina Técnica de Acogida de la Fundación "la Caixa" cualquier cambio en el domicilio habitual con una antelación mínima de diez días. Asimismo, es preciso comunicar a dicha oficina con la máxima brevedad posible cualquier incidente (por ejemplo, realización de obras, causa de fuerza mayor) que impida o complique la situación de residencia.
8. Informar de forma inmediata a la Oficina Técnica de Acogida de cualesquiera incidencias en la convivencia con la familia acogida. Esta Oficina Técnica las trasladará a la entidad de referencia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones asignada a la familia acogida, a quien corresponde su estudio y resolución.

– ¿Cuánto tiempo estará la persona o la familia refugiada en nuestra casa?

La acogida en familia es un modelo de acogida integrado en el sistema de acogida de protección internacional, mediante el cual se ofrece a las personas o familias refugiadas un entorno seguro en una familia que las acompañará y favorecerá la obtención de un mayor grado de autonomía en su integración social. Por ello, está previsto que la acogida dure un mínimo de seis meses seguidos, incluidos los períodos vacacionales.

Al finalizar los seis meses, si ambas familias están interesadas en prorrogar la acogida, podrán ampliar la acogida durante seis meses más.

– ¿Recibirá mi familia algún apoyo en caso de participar en el proyecto?

Durante todo el proceso que dure la acogida en vuestro domicilio recibiréis el acompañamiento de un/a profesional que hará el seguimiento de vuestro proceso de acogida, resolverá vuestras dudas y se ocupará de ayudaros con cualquier problema que pueda surgir.

Por otra parte, se trata de una iniciativa solidaria en la que no está prevista ninguna contraprestación económica durante los seis primeros meses. A partir de estos seis meses, si se prorroga la acogida ambas partes podrán acordar la firma de un contrato de alquiler de la habitación en vuestro hogar. Esta renta será por un importe ya estipulado según normativa que la persona o familia refugiada recibirá para financiarlo.

Durante la convivencia la familia acogida recibe una aportación para sus necesidades más básicas, así como acompañamiento profesional en su itinerario de integración.

– ¿Podemos acoger a una familia en una vivienda en la que no vivimos habitualmente?

No. El objetivo es poder hacer un acompañamiento continuado a la familia refugiada, así que es fundamental la convivencia entre las dos familias.

En casos excepcionales, si la familia acogedora dispusiera de una vivienda justo al lado de la vivienda habitual, se podría valorar.

3.3. REQUISITOS Y FUNCIONAMIENTO PARA SER FAMILIA ACOGEDORA

– ¿Qué requisitos debe cumplir mi familia y mi hogar para participar en el proyecto?

Pueden presentar una solicitud para acoger una familia refugiada todas aquellas familias que residan en las provincias de Barcelona y Madrid, tengan un hogar adecuado para empezar una acogida, medios económicos suficientes y estén motivadas por un espíritu solidario.

– ¿Es necesario el conocimiento de idiomas extranjeros para ser familia acogedora?

No lo es, aunque es recomendable que alguien de la familia acogedora domine algún idioma extranjero para facilitar la comunicación diaria con la persona o familia refugiada acogida.

– ¿Dónde tenemos que dirigirnos para solicitar ser una familia acogedora?

Si deseáis ser familia acogedora, deberéis completar el formulario que podréis encontrar más adelante o en la web de la [Fundación "la Caixa"](#). En un plazo corto de tiempo, se pondrá en contacto con vosotros una Oficina Técnica de Acogida del proyecto para facilitaros información ampliada en una reunión presencial o

virtual y confirmar vuestro interés e iniciar el proceso de valoración de vuestra solicitud.

→ [Enlace directo al formulario](#)

– ¿Qué determinará que finalmente seamos aceptados como familia acogedora?

Podrán ser familias acogedoras las que participen en el proceso de valoración y obtengan la conformidad de idoneidad por parte de la Oficina Técnica de Acogida.

3.4. PROCESO DE VALIDACIÓN

– ¿En qué consiste el proceso de validación de nuestra candidatura?

Si tras recibir información ampliada del proyecto por parte de la Oficina Técnica de Acogida seguís interesados en acoger, iniciaréis un proceso que constará de una entrevista de valoración y una visita a vuestro domicilio. En algunos casos puede ser que la entrevista y la visita se hagan a la vez.

– ¿Cómo sabremos si finalmente obtenemos la idoneidad para acoger actualmente a una persona o familia refugiada en casa?

Después de la entrevista y de la visita al domicilio, la Oficina Técnica de Acogida os comunicará si la valoración final ha sido positiva y en este caso, enviará vuestros datos al Ministerio y este se encargará de buscaros la persona o familia que mejor encaje con vuestras características familiares.

– ¿Podremos escoger qué persona o tipo de familia acoger?

Podéis poner en conocimiento de la Oficina Técnica de Acogida cuáles serían vuestras preferencias para que puedan ser tenidas en cuenta. Sin embargo, deberéis tener presente que llevar a cabo un proceso de acogida implica ser flexible en cuanto a las características de la persona o familia que se va a acoger.

– Tras obtener la idoneidad por parte de la Oficina Técnica de Acogida, ¿cuándo vamos a iniciar la acogida?

Obtener la idoneidad como familia acogedora no implica empezar de forma inmediata una acogida: podría ser un proceso rápido, pero también puede transcurrir un tiempo hasta que se encuentre a la persona o familia adecuada para ser acogida en vuestro hogar.

En cuanto el Ministerio os asigne una persona o familia refugiada, el técnico de la Oficina Técnica de Acogida se pondrá en contacto con vosotros para comunicároslo e iniciar el proceso para conocer a la familia refugiada.

3.5. EL MOMENTO DE LA ACOGIDA

– ¿Cómo se hará el inicio de la acogida?

Se acordará una fecha para un encuentro o contacto previo entre ambas partes –este puede ser virtual o presencial–, de forma que os podáis conocer.

Pasados dos o tres días, si ambas partes dan su conformidad con la acogida, se organizará un encuentro definitivo a partir del cual se iniciará la convivencia.

En todo momento tendréis el apoyo de la Oficina Técnica de Acogida y podréis acudir a ella para consultas, dudas o dificultades que puedan presentarse.

– ¿Qué es recomendable hacer una vez iniciada la acogida?

Es recomendable que las familias acogedoras realicen las siguientes acciones:

- Empadronar a la persona o familia refugiada en su domicilio para facilitarles el acceso a los servicios básicos del municipio.
- Acompañar a las personas refugiadas en su proceso de acogida e inclusión facilitando el conocimiento de los recursos del entorno.
- Proponer la realización de actividades conjuntas y promover el desarrollo de una red de relaciones externas.
- Respetar las decisiones que tomen las personas acogidas, su derecho a la intimidad y a la confidencialidad. Las familias acogedoras pueden escuchar, aconsejar y ayudar a las personas acogidas, pero son estas últimas quienes toman las decisiones relativas a su vida y al desarrollo de su proyecto.
- Fomentar el aprendizaje de la lengua familiar de la familia acogedora y el intercambio cultural.

– ¿Qué responsabilidades tendremos sobre las familias o personas que estén acogidas en nuestro hogar?

Las personas o familias que estén acogidas en vuestra casa están acompañadas por el Sistema de Acogida y Protección Internacional y Temporal y tienen sus propios profesionales de referencia que las ayudan en los diferentes aspectos de su proceso de integración (gestiones, aprendizaje del idioma, escolarización de los hijos/as, etc.), sin detrimento de que vosotros, por generosidad, también queráis ayudarlas a ello. Recibirán también una cantidad para suplir sus necesidades básicas.

– ¿Si tenemos dudas o problemas, a quién podemos acudir?

Como familia acogedora, en todo momento dispondréis de apoyo por parte de vuestra Oficina Técnica de Acogida. Asimismo, la persona o familia refugiada contará con apoyo por parte de una entidad de referencia de las que conforman el Sistema de Acogida y Protección Internacional y Temporal, que las acompañará en su itinerario de inserción y prestará apoyo social, jurídico o psicológico si fuera necesario.

– ¿Qué sucede si la convivencia no funciona?

Si la convivencia no resulta una experiencia positiva y veis claramente que no sería bueno continuar con la acogida, podéis comunicarlo a la Oficina Técnica de Acogida y esta se interrumpirá. La persona o familia que os había sido asignada tendrá su plaza de vuelta garantizada en el Sistema de Acogida y Protección Internacional y Temporal.

– ¿En los períodos de vacaciones (Semana Santa, verano) también tenemos que estar con la familia refugiada?

Sí.

– ¿Una vez finalizado el período de acogimiento, puedo continuar manteniendo el contacto con la familia que he acogido?

Sí.

4. Enlaces de interés e información de contacto

4.1. ENLACES DE INTERÉS

En cuanto a cuestiones de idioma, cada vez existen más páginas web que permiten hacer traducciones simultáneas y así facilitar una conversación.

- Traductor de Google: <https://translate.google.com>
- iTranslate: <https://itranslate.com/translate/>
- Traductor de Microsoft: <https://translator.microsoft.com/>

4.2. INFORMACIÓN DE CONTACTO

- **Oficinas Técnicas de Acogida (OTA)**

BARCELONA

Fundación de la Esperanza

otabarcelona@fundaciodelesperanca.org

932 703 973

MADRID

Centro de Animación Social Valdeperales

ota@valdeperales.org

917 307 791

- **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**
Información sobre el Sistema de Acogida de Protección Internacional:
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/sistema-de-acogida>

Atención telefónica de 9 a 17.30 h, de lunes a viernes; teléfono 913 637 670 y correo electrónico portal@inclusion.gob.es



Fundación "la Caixa"